

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56**MADRID**

URBANISMO

Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible

Número de expediente: 711/2007/14.669.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 30 de noviembre de 2017, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización del Área de Planeamiento Incorporado 13.03 “Alto del Arenal”, promovido por la Agencia de la Vivienda Social de la Comunidad de Madrid, Distrito de Puente de Vallecas, con un presupuesto de ejecución por contrata de 2.326.637,07 euros, IVA incluido.

Segundo.—El plazo para la ejecución de las obras es de doce meses y el de garantía será de dos años, a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid».

Lo que se comunica para general conocimiento, significándoles que el referido acuerdo pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112, 123, y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, podrá ser impugnado directamente ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley 19/2003, de 23 de diciembre, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Madrid, a 20 de diciembre de 2017.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno y Relaciones con el Pleno, María Pilar Aguilar Almansa.

(01/330/18)

